



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A-075

DR. JORGE YUNDA MACHADO

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el art. 30 de la Constitución de la República («Constitución») reconoce el derecho de las personas a tener un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna con independencia de su situación social y económica;
- Que,** de acuerdo con el art. 226 de la Constitución, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** según lo dispuesto por el art. 266, en concordancia con el art. 264, núms. 1 y 2, de la Constitución, los arts. 85 y 55 letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización («COOTAD»), y el art. 2 núm. 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito («LORDMQ»), es competencia de los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos regular y controlar el uso y la ocupación del suelo urbano y rural en su circunscripción;
- Que,** el art. 323 de la Constitución prevé que las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, pueden declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley;
- Que,** de conformidad con los arts. 254 de la Constitución; 89 del COOTAD y 10 de la LORDMQ, el Alcalde del Distrito Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el artículo 90, letra i) del COOTAD establece como una de las atribuciones del Alcalde Metropolitano resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A-075

- Que**, de conformidad con el art. 596 del COOTAD, la máxima autoridad de los gobiernos autónomos descentralizados municipal o metropolitano, puede disponer administrativamente la ocupación inmediata del inmueble de un asentamiento humano de hecho en suelo urbano y de expansión urbana;
- Que**, según el art. 26 de la LORDMQ, la decisión sobre el destino de suelo y su forma de aprovechamiento dentro del territorio distrital, compete, exclusivamente a las autoridades del Distrito Metropolitano;
- Que**, de acuerdo con el art. IV.7.5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, corresponde al Alcalde Metropolitano emitir la orden de ocupación inmediata del inmueble de propiedad privada sobre el cual se encuentren asentamientos de interés social
- Que**, mediante informe Nro. IC-2015-228, de 24 de noviembre de 2015, las Comisiones de Propiedad y Espacio Público, y Ordenamiento Territorial, emitieron el dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito conozca el proyecto de resolución por el cual se declara de utilidad pública, de interés social y se ratifica la ocupación con fines de expropiación especial al predio en que encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Cuatro de Abril";
- Que**, por medio de resolución Nro. C-337, de 7 de diciembre de 2015, el Concejo Metropolitano de Quito, declaró de utilidad pública y de interés social con fines de expropiación especial total al predio de propiedad particular, donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Cuatro de abril", con el propósito de dotar de servicios básicos y definir la situación jurídica de los poseedores del inmueble con número de predio 413339 y clave catastral 16112-02-005, ubicado en el barrio Santo Domingo Alto, parroquia San Antonio de Pichincha, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, en una superficie de 39.650,00 m2. según el levantamiento planialtimétrico. La resolución Nro. C-337, de 7 de diciembre de 2015, fue objeto de Fe de erratas signada con el Nro. 337, de 28 de marzo de 2016;

En ejercicio de las facultades establecidas en los arts. 90 literal i), 596 núm. 1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y IV. 7.5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito:



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A-075

RESUELVE:

Art. 1.- Ordenar la ocupación inmediata del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Cuatro de Abril", signado con el número de predio 413339 y clave catastral 16112-02-005, ubicado en el barrio Santo Domingo Alto, parroquia San Antonio de Pichincha, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, en una superficie de 39.650,00 m2., conforme los datos técnicos constantes en la resolución Nro. C-337, de 7 de diciembre de 2015, ficha técnica catastral adjunta y la Fe de erratas signado con el No. C-337 de 28 de marzo de 2016.

Art. 2.- Disponer a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, realice la publicación en la sede electrónica institucional, así como su notificación a los propietarios del predio, Administradora Zonal La Delicia, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, Director Metropolitano de Catastro, Director Metropolitano Financiero; y, al Registrador de la Propiedad a fin de que proceda a su inscripción.

Disposición final. - Esta resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO. - Distrito Metropolitano de Quito, 21 de octubre de 2020.


Dr. Jorge Yunda Machado

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO